



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 2 de abril de 1977

Número 40

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Dependencia: Dirección Jurídica y Consultiva.—Sección Agraria.—Número de Oficio: 124-2846.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de 60-00-00 has., del Ejido de San Buenaventura Municipio de Toluca, Estado de México.

Toluca, Méx., a 4 de Noviembre de 1976

C. LIC. FELIX BARRA GARCIA.

SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA.

BOLIVAR No. 145

MEXICO, D. F.

JORGE JIMENEZ CANTU y JUAN MONROY PEREZ, con el carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General del Gobierno del Estado, con domicilio para oír notificaciones en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciban los Abogados Enrique Medina Bobadilla, José Iturbe López y Raúl Domínguez Macedo, ante usted respetuosamente comparecemos para exponer:

Con el carácter antes indicado, venimos por medio de este oficio a presentar formal solicitud de expropiación respecto de los bienes que posteriormente se especifican y para tal efecto en los términos del Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporcionamos los siguientes datos:

I. BIENES OBJETO DE EXPROPIACION.—60-00-00 has., (60 hectáreas, 00 áreas, 00 centiáreas), del Ejido de San Buenaventura Municipio de Toluca, Estado de México.

II. DESTINO QUE PRETENDE DARSELE AL TERRENO SOLICITADO EN EXPROPIACION.—Será destinado a la creación de un Parque Recreativo que comprenderá tanto zonas verdes como áreas de esparcimiento, las cuales resultan indispensables para esta Ciudad de Toluca.

III. CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOKA.—La prevista por la Fracción I del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ya que los terrenos a que se refiere nuestra solicitud, por su situación geográfica, topográfica y demás condiciones son los más apropiados para la creación de un Parque Recreativo.

IV. INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.—El Ejecutivo del Estado que representamos, se encuentra en la mejor disposición de pagar la cantidad que fije la Secretaría del Patrimonio Nacional, por concepto de indemnización en el Decreto Presidencial que al efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación.

V. PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS Y COMPLEMENTARIOS.—De acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria que así lo establece, adjunto al presente se remiten planos informativos y foto aérea que contiene los límites del Ejido y fracción propuesta para se expropiada.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN ESTA SOLICITUD.—Sirven de base los artículos 112 Fracción I, 113, 114, 116, 121, 122, 123, 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 2 de abril de 1977 | No. 40

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "San Buenaventura", del Municipio de Toluca, Méx.

Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "San Mateo Oxtotitlán", del Municipio de Toluca, Méx.

Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "Capultitlán", del Municipio de Toluca, Méx.

Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "San Pedro y Santa Ursula", del Municipio de Texcoco, Méx.

Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "San Mateo Napala", Municipio de Naucalpan, Méx.

Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "Cocotitlán", del Municipio de Cocotitlán, Méx.

Solicitud de instauración del expediente para el Reconocimiento y Titulación de los bienes comunales que promueven vecinos del poblado "San Juanico", del Municipio de Temascalcingo, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

Por lo antes expuesto y fundado

A USTED C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA,
atentamente pedimos:

PRIMERO.—Tenemos por presentados en nuestro carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General del Gobierno del Estado de México, solicitando la expropiación de los terrenos Ejidales cuya superficie y ubicación se han dejado precisados en el punto 1 de este escrito.

SEGUNDO.—Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo en los términos de los Artículos 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, hasta su resolución definitiva.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Dependencia: Dirección Jurídica y Consultiva. Sección: Agraria.— Número de Oficio: 124-2818.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de 47-14-29 has., del Ejido de San Mateo Oxtotitlán de este Municipio y Estado.

Toluca, Méx., a 4 de Noviembre de 1976

C. LIC. FELIX BARRA GARCIA.

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

BOLIVAR No. 145

MEXICO, D. F.

JORGE JIMENEZ CANTU y JUAN MONROY PEREZ, con el carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General del Gobierno del Estado, con domicilio para oír notificaciones en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciban los Abogados Enrique Medina Bobadilla, José Iturbe López y Raúl Domínguez Macedo, ante usted respetuosamente comparecemos para exponer:

Con el carácter antes indicado, venimos por medio de este oficio a presentar formal solicitud de expropiación respecto de los bienes que posteriormente se especifican y para tal efecto en los términos del Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporcionamos los siguientes datos:

I. BIENES OBJETO DE EXPROPIACION.—47-14-29 has., (47 hectáreas, 14 áreas, 29 centiáreas), del ejido de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México.

II. DESTINO QUE PRETENDE DARSELE AL TERRENO SOLICITADO EN EXPROPIACION.—Será destinado a la creación de un Parque Recreativo que comprenderá tanto zonas verdes como áreas de esparcimiento, las cuales resultan indispensables para esta Ciudad de Toluca.

III. CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOKA.—La prevista por la Fracción I del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ya que los terrenos a que se refiere nuestra solicitud, por su situación geográfica, topográfica y demás condiciones son los apropiados para la creación de un Parque Recreativo.

IV. INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.—El Ejecutivo del Estado que representamos, se encuentra en la mejor disposición de pagar la cantidad que fije la Secretaría del Patrimonio Nacional, por concepto de indemnización, en el Decreto Presidencial que al efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación.

V. PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS Y COMPLEMENTARIOS.—De acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria que así lo establece, adjunto a la presente, se remiten planos informativos de la expropiación de que se trata.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN ESTA SOLICITUD.—Sirven de base los Artículos 112 Fracción I, 113, 114, 116, 121, 122, 123, 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y fundado A USTED C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, atentamente pedimos:

PRIMERO.—Tenemos por presentados en nuestro carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno del Estado de México, solicitando la expropiación de los terrenos Ejidales cuya superficie y ubicación se han dejado precisados en el punto I de este escrito.

SEGUNDO.—Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo en los términos de los Artículos 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria hasta su resolución definitiva.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Dependencia: Dirección Jurídica y Consultiva.—
Sección: Agraria.—Número de Oficio: 124-2845.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de 85-80-00 has., del Ejido de Capultitlán de este Municipio y Estado.

Toluca, Méx., a 4 de Noviembre de 1976.

C. LIC. FELIX BARRA GARCIA

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Bolívar No. 145

México, D. F.

JORGE JIMENEZ CANTU Y JUAN MONROY PEREZ, con el carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General del Gobierno del Estado, con domicilio para oír notificaciones en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciban los Abogados Enrique Medina Bobadilla, José Iturbe López y Raúl Domínguez Macedo, ante usted respetuosamente comparecemos para exponer:

Con el carácter antes indicado, venimos por medio de este oficio a presentar formal solicitud de expropiación respecto de los bienes que posteriormente se especifican y para tal efecto en los términos del Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria proporcionamos los siguientes datos:

I. BIENES OBJETO DE EXPROPIACION.—
85-80-00 has., (85 hectáreas, 80 áreas, 00 centiáreas), del Ejido de Capultitlán Municipio de Toluca, Estado de México.

II. DESTINO QUE PRETENDE DARSE AL TERRENO SOLICITADO EN LA EXPROPIACION.—Será destinado a la creación de un Parque Recreativo que comprenderá tanto zonas verdes como áreas de esparcimiento, las cuales resultan indispensables para esta Ciudad de Toluca.

III. CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOKA.—La prevista por la Fracción I del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ya que los terrenos a que se refiere nuestra solicitud, por su st-

tuación geográfica, topográfica y demás condiciones son los más apropiados para la creación de un Parque Recreativo.

IV. INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.—El Ejecutivo del Estado que representamos, se encuentra en la mejor disposición de pagar la cantidad que fije la Secretaría del Patrimonio Nacional, por concepto de indemnización, en el Decreto Presidencial que al efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación.

V. PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS Y COMPLEMENTARIOS.—De acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria que así lo establece, adjunto al presente se remiten planos informativos y foto aérea que contiene los límites del ejido y fracción propuesta para ser expropiada.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN ESTA SOLICITUD. Sirven de base los Artículos 112 Fracción I, 113, 114, 116, 121, 122, 123, 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y fundado A USTED C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, atentamente pedimos:

PRIMERO.—Tenemos por presentados en nuestro carácter de Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno del Estado de México, solicitando la expropiación de los terrenos ejidales cuya superficie y ubicación se han dejado precisados en el punto I de este escrito.

SEGUNDO.—Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo en los términos de los Artículos 343, 344, 345, 346 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, hasta su resolución definitiva.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Ciudad de México, 16 de julio de 1976.

C. LIC. FELIX BARRA GARCIA,
Secretario de la Reforma Agraria.
Bolívar número 145.
C i u d a d.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera Los Reyes Lechería, Libramiento Ciudad de Texcoco.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o., fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha carretera es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido San Pedro y Santa Ursula, Municipio de Texcoco, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia de su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 15,540.00 M2., con origen en el Km. 17+000 del tramo Los Reyes--Lechería.

Los datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el punto (A), situado a 20.00 M. izquierda de la estación 19+583.33, se prosigue en una tangente de 336.41 M. y R. A. C. de N 9°52'E hasta el punto (B); se prosigue en tangente de 40.20 M. y R. A. C. de S 75°08'E hasta el punto (C); se prosigue en tangente de 332.83 M. y R. A. C. de S 9°52'W hasta el punto (D); se prosigue en curva con longitud de 52.00 M. hasta el punto (E); se prosigue en una tangente de 40.20 M. y R. A. C. de N 84°08'W hasta el punto (F); se prosigue en curva con longitud de 55.90 M. hasta el punto (A).

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley de Reforma Agraria.

Muy cordialmente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO,

Ing. Luis E. Bracamontes.—Rúbrica.

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de diez fracciones de terreno con superficie total de 148,377.12 m²., perteneciente al Ejido de San Mateo Nopala, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.—Línea de 400 K.V. "NOPALA-VICTORIA".

México, D. F., noviembre 10 de 1975.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS,

Bolívar No. 145, 2o. piso.

México 1, D. F.

At'n.: SR. LIC. NESTOR FRANCISCO ARANA.

Subdirector de Expropiaciones.

El suscrito, Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., en liquidación, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión, denominada "NOPALA-VICTORIA", la cual atraviesa terrenos pertenecientes al Ejido de San Mateo Nopala, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, afectando diez fracciones de terreno, con superficie total de 148,377.12 m²., de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

Ejido, San Mateo Nopala.—Municipio, San Bartolo Naucalpan.—Estado, México.—Fracc. 1—1.—Long. Med. (m), irregular.—Ancho (m), irregular.—Superficie, (m²). 148,377.12.—Total 148,377.12.

Las fracciones afectadas aparecen con el número 1-1 coloreadas en rojo en el plano número 0580-19923 hoja 1 así como en el croquis, ambos de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., en liquidación, los que anexamos al presente escrito.

Fundo lo anterior en los Artículos Constitucionales 27, 72 Fracción X, 1o. y 17 Fracciones I y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; 1o., 2o., 3o., 8o., 112 Fracciones I, IV, 116, 343, 344, 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo cual me permito señalar lo siguiente:

I.—BIEN CONCRETO QUE SE PROPONE COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.—Diez fracciones de terreno pertenecientes al Ejido de San Mateo Nopala, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 148,377.12 m².

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELE.—El terreno será destinado para legalizar el derecho de vía de la línea de 400 K. V. "NOPALA-VICTORIA".

III.—LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOKA.—Se encuentra fundada en las Fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente señalar que constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., en liquidación, es una empresa de participación estatal, sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Asímismo queremos asentar que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., ha solicitado la presente expropiación encontrándose en proceso de liquidación. En virtud de ello y del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1974, por medio del cual se autoriza a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir la totalidad de bienes y derechos que integran el patrimonio de la primera, y una vez terminada la liquidación de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., la Comisión Federal de Electricidad será causahabiente patrimonial de la anterior y recibirá en su caso todos los derechos derivados de esta expropiación. En su oportunidad pondremos en su conocimiento el resultado final de esta situación legal para todos los efectos a que haya lugar.

IV.—LA INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.—La que señale el avalúo que practique la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a).—Copia heliográfica de un croquis elaborado por esta Compañía en donde aparece localizada en color rojo la faja de terreno que ocupa la línea en la zona del Ejido de referencia.

b).—Copia fotostática que contiene datos de campo de la liga de la línea con un vértice del lindero del ejido, cálculo de orientación astronómica y cálculo de la superficie de la faja de terreno que será afectada por la construcción de la línea.

c).—Dos copias heliográficas del plano número 0580-19923 hoja 1.

(Pasa a la siguiente página).

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

SEGUNDO.—Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Ordenar que se verifique el avalúo de los terrenos afectados, por conducto de la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional y se notifique a esta Empresa el monto del mismo, con el objeto de hacer el depósito correspondiente.

CUARTO.—En su oportunidad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República para la resolución definitiva.

Atentamente,

Lic. Daniel Castaño Asmitia.—Rúbrica.

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

COMPañIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

México, D. F., a 12 de noviembre de 1975.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de una fracción de terreno con superficie de 14,305.32 m²., perteneciente al Ejido de COCOTITLAN, Municipio del mismo nombre, Distrito de CHALCO, Estado de México, Línea de 85 KV. "LOS REYES-CHALCO".

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS.

Bolívar No. 145—2o. Piso.

México 1, D. F.

At'n.: SR. LIC. NESTOR FRANCISCO ARANA.

Subdirector de Expropiaciones.

El suscrito, Apoderado de la Compañía de Luz y fuerza del Centro, S. A. en liquidación, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión denominada "LOS REYES-CHALCO", la cual atraviesa terrenos pertenecientes al Ejido de Cocotitlán, Municipio del mismo nombre, Distrito de Chalco, Estado de México, afectando una fracción de terreno con superficie de 14,305.32 m²., de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

Ejido, Cocotitlán.—Municipio, Cocotitlán.—Estado, México.—Fracc. 3—35.—Long. Med. (m.) 841—49.—Ancho (m.) 17.00.—Superficie (m².) 14,305.32.

La fracción afectada aparece con el número 3-35 y coloreada en rojo en el plano número 0588-19443 hoja 3 de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A. en liquidación, y en color amarillo en el plano oficial del D. A. A. C., los que anexamos al presente escrito.

Fundo lo anterior en los Artículos Constitucionales 27, 72, Fracción X, 1o. y 17 Fracciones I y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; 1o. 2o., 3o., 8o., 112, Fracciones I, IV, 116, 343, 344, 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo cual me permito señalar lo siguiente:

I.—BIEN CONCRETO QUE SE PROPONE COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.—Una fracción de terreno perteneciente al Ejido de Cocotitlán, Municipio del mismo nombre, Distrito de Chalco, Estado de México, con una superficie de 14,305.32 m².

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELE.—El terreno será destinado para legalizar el derecho de vía de la línea de 85 KV. "LOS REYES-CHALCO".

III.—LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA.—Se encuentra fundada en las fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente señalar que constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A. en liquidación, es una empresa de participación estatal, sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Asímismo queremos asentar que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A. ha solicitado la presente expropiación, encontrándose en proceso de liquidación. En virtud de ello y del Acuerdo Presidencial pu-

blicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1974, por medio del cual se autoriza a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir la totalidad de bienes y derechos que integran el patrimonio de la primera, y una vez terminada la liquidación de Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., la Comisión Federal de Electricidad será causahabiente patrimonial de la anterior y recibirá en su caso todos los derechos derivados de esta expropiación. En su oportunidad pondremos en su conocimiento el resultado final de esta situación legal para todos los efectos a que haya lugar.

IV.—LA INDEMNIZACIÓN QUE SE PROPONE.—La que señale el avalúo que practique la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

a). Copia heliográfica del plano oficial del D. A. A. C. en donde aparece localizada en color amarillo la faja de terreno que ocupa la línea de referencia.

b). Copia fotostática que contiene datos de campo de la liga de la línea con un vértice del lindero del ejido, cálculo de la orientación astronómica y cálculo de la superficie de la faja de terreno que será afectada por la construcción de la línea.

c). Dos copias heliográficas del plano número 0588—19443 hoja 3.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

SEGUNDO.—Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Ordenar que se verifique el avalúo de los terrenos afectados, por conducto de la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional y se notifique a esta Empresa el monto del mismo, con objeto de hacer el depósito correspondiente.

CUARTO.—En su oportunidad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República para la resolución definitiva.

Atentamente.

Lic. Daniel Castaño Asmitía.—Rúbrica.

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

C. ING.

JOSE PACHECO LOYA

DIRECTOR DE BIENES COMUNALES

DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MEXICO, D. F.

C. DELEGADO DE LA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

EN EL ESTADO DE MEXICO,

ING. ENRIQUE GUERRA GALVAN

Toluca, Méx.,

Los suscritos, miembros de la Comunidad de SAN JUANICO, del Mpio. de Temascalcingo, Edo. de México, con capacidad legal y reuniendo los requisitos a que se refiere el artículo 200 de la Ley de Reforma Agraria, así como los previstos por el artículo 267 del mismo ordenamiento y en pleno uso del Derecho a las Tierras de Repartimiento, a Ustedes con respeto solicitamos:

PRIMERO.—Se inicie el procedimiento para RECONOCER Y TITULAR correctamente los derechos sobre bienes comunales y nuestro favor, sobre terrenos que se encuentran dentro de la jurisdicción de nuestro poblado de vecindad y en la Entidad.

Apoyamos nuestra petición: en la posesión que detentamos, y porque estimamos que están satisfechos los extremos de los artículos 356, 357 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 358 de la Ley en cita, nombramos como nuestros representantes, a las siguientes personas:

AL SR. EUGENIO BARRERA BARRERA, como PROPIETARIO; y al SR. AGUSTIN GARDUÑO BARRERA, como SUPLENTE.

La designación previa que formulamos y que expresamos, desde luego, en su oportunidad será debidamente refrendada en la Asamblea correspondiente.

TERCERO.—Se inicien los trabajos correspondientes y que prevea la multicitada Ley en cita.

San Juanico, Mpio. de Temascalcingo, Edo. de Méx., a Dos de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Rúbricas de los Solicitantes.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GREGORIO VELAZQUEZ URIBE, promueve diligencias de INMATRICULACION respecto del predio denominado "CAJEROCO" ubicado en la Purificación de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 66.00 M. con Rafael Merino; LUIS LOPEZ Y RANULFO IRETA; SUR 63.10 M. con Rafael Merino y Gil Aguilar; ORIENTE 64.30 M. con Rafael Merino; PONIENTE 62.30 M. con Camino. Con superficie de 4.408.75 M2.

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Méx., expedido en Texcoco, Méx., a los 18 días de marzo de 1977.—Doy fe.—Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. Plutarco Rosales Morales.**—Rúbrica.

1136.—2, 14 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LA SEÑORA: GENOVEVA RODRIGUEZ DE GIL, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble con casa marcada con el número 122 de la calle González Ortega de esta Ciudad de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 14.65 mts. con Suc. Julio Rodríguez; SUR: 10.60 mts. con Ricardo Uruquiza y PONIENTE: 8.10 mts. con calle de su ubicación.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo ante este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintitres días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

1137.—2, 14 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

149/77

ANTONIO CHAVEZ GUIZAR, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad del sitio baldío de propiedad particular denominado "HUEYOTENCO" ubicado en el pueblo de San Juan Tehuixtlán, Municipio de Atlixpa, Estado de México.—Con las siguientes medidas y colindancias:— AL NORTE, 8.00 metros con Calle Ignacio Allende. AL SUR, 26.00 metros con Manuel Guzmán Castro.—AL ORIENTE 29.50 metros con Domingo Guzmán Castro. AL PONIENTE, 36.00 metros con Callejón sin nombre y Barranca.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico "El Noticiero" en la ciudad de Toluca, Méx.—Chalco, Méx.—A veinticinco del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El C. Secretario del Ramo Civil, **C.P.J. Euzario García Villanueva.**—Rúbrica.

1138.—2, 5 y 9 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. ANTONIO VARGAS MARTINEZ.

Promoviendo Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "LA LOMA LOTE TRECE" ubicado en la Cuarta Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE; 36.00 MTS. con Margarito Alba. AL SUR, 36.00 MTS. con Calle AL ORIENTE, 33.00 MTS. con lote 14; AL PONIENTE, 33.00 MTS. con lote 11.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco México, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica

1141.—2, 5 y 9 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

HORACIO SOLACHE JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del predio de su propiedad que se encuentra ubicado en términos del Poblado de San Juan Ixhuatpec, perteneciente a este Distrito Judicial, identificándose dicho lote con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—11.20 mts., colindando con calle de la Cruz.

AL SUR.—7.80 mts., colindando con camino vecinal.

AL ORIENTE.—20.60 mts., colindando con FIDEL ORTEGA.

AL PONIENTE.—18.90 mts., colindando con el señor J. ISABEL RUIZ CALIXTO.

SUPERFICIE.—190.00 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.—Dado en el local de este H. Juzgado a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica.

1142.—2, 14 y 26 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ARCEO CERVANTES LUIS, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre el terreno denominado EL TEJOCOTE, ubicado en términos del Municipio de Atzacán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 46.40 Mts. con calle Privada de servicio.

AL SUR: 48.36 Mts. con propiedad de la señora Angela Torrijos.

AL ORIENTE: 20.28 Mts. con el vendeador.

AL PONIENTE: 22.76 Mts. con propiedad del señor Pioquinto Baltazar.

SUPERFICIE TOTAL: 1,017 M2. UN MIL DIECISIETE METROS CUADRADOS.

Para su publicación por TRES VECES, con intervalos DIEZ EN DIEZ DIAS, en cada uno de ellos, en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", y el periódico LA PROVINCIA, que se edita en la Capital de Estado y esta Ciudad respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Méx., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.**—Rúbrica.

1143.—2, 14 y 26 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ATANASIO GUTIERREZ GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, del predio de su propiedad ubicado en San Juanico, en la Colonia San Juan Ixhuatpec, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—20.00 mts., lindando con la Avenida Central.

AL SUR.—20.00 mts., lindando con predio baldío.

AL ORIENTE.—10.30 mts., lindando con MIGUEL LEONOR.

AL PONIENTE. 13.00 mts., lindando con MANUEL CABRERA.

SUPERFICIE 243.00 M2.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico PROVINCIA que se edita en esta Ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.—Dado en el local de este H. Juzgado a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica.

1144.—2, 14 y 26 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUZ SANDOVAL SANDOVAL.

MARIA DE LA LUZ ZURIGA, le demanda en la Vía Ordinaria la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 16 de la Manzana 97 de la Colonia General José Vicente Villada Primera, de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 43.00 Mts. con los lotes 14 y 17; AL SUR, 43.00 Mts. con Avenida del Valle, Av. OMIENI, 10.00 Mts. con Calle San Rafael; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle Cardozo. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto las copias del traslado en la Secretaría a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.
1145.—2, 12 y 21 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROSA DAVIS PADILLA DE REYES.

ANA MAR Y BREÑA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 84 de la Colonia Maravillas de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.00 Mts. con Calle Zultepec; AL SUR, 12.00 Mts. con lote 22; AL ORIENTE 17.00 Mts. con lote 9; AL PONIENTE 17.00 Mts. con lote 7. Se le hace saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de esta. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.
1146.—2, 12 y 21 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

REYNALDO GALLEGOS PALACIOS.

VICTORIA RUIZ ALONSO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 10 de la manzana 108 de la Colonia La Peña de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.00 Mts. con lote 9; AL SUR, 15.00 Mts. con lote 11; AL ORIENTE 8.38 Mts. con Calle Poniente 8.38 Mts. con lote 3. Se le hace saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado dentro de treinta días, contados de la última publicación de esta. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado a su disposición.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.
1147.—2, 12 y 21 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ARTUPO ALVAREZ DEL CASTILLO, promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM respecto de un predio rústico ubicado en Amanalco de Beterra, México, NORTE—34.65 M., con propiedad de H. Ayuntamiento; SUR 48.20 M. con propiedad del Sr. Arturo Álvarez del Castillo, AL E—104.80, con propiedad del H. Ayuntamiento, AL O—107.75 M. con propiedad del señor Arturo Álvarez del Castillo, con una superficie de 4.469.60 M2. para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el Noticiero de la ciudad de Toluca, México, a efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Valle de Bravo, México, a 30 de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Severiano González Romero.**—Rúbrica.
1156.—2, 5 y 9 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GLORIA CRUZ CRUZ.

JOSEFINA GONZALEZ CRESPO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil juicio de USUCAPION, respecto de lote de terreno número 20 de la manzana 51 de la Colonia Las Águilas, de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.50 Mts. con lote 19; AL SUR, 17.50 Mts. con lote 21; AL ORIENTE 10.00 Mts. con Calle 11; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con lote 12 y 13. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.
1148.—2, 12 y 21 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRS. JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

LOURDES ARENAS JIMENEZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, de una fracción de terreno conocido públicamente con la Manzana 101 de la Colonia Vicente Villada, de ciudad Netzahualcoyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda; AL NOROESTE, 45.00 MTS con Ave. Carmela Pérez; AL SUR MTS. con Ave. del Valle; AL ORIENTE 110.00 MTS. con Calle Anselmo Camacho; AL PONIENTE, 52.00 MTS. con Ave. de las Torres. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de esta. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.
1149.—2, 12 y 21 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SALVADOR CUEVAS VAZQUEZ.

AMELIA RODRIGUEZ BALBUENA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil juicio de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 34 de la manzana 68 de la Colonia Maravillas de este Municipio de Netzahualcoyotl de este Distrito con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 33; AL SUR, 17.00 Mts. con lote 35; AL ORIENTE, 17.00 Mts. con Calle 32; AL PONIENTE, 12.00 Mts. con lote 16. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados de la última publicación de esta. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando mientras tanto en la Secretaría las copias simples del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.
1150.—2, 12 y 21 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

CARLOS CHAVEZ JURADO, promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión de predio ubicado en la Calle de Jiménez, sin número, en el Municipio de temascalcingo, con las siguientes medidas y colindancias NORTE:—30.00 Mts., con camino vecinal; SUR:—30.00 Mts. con Emilio Ruiz Rivas; ORIENTE:—80.00 Mts., con calle de Jiménez; PONIENTE:—80.00 Mts., con Rebeca Figueroa de Rios, Sup. Total de 2,400.00 Mts. cuadrados. El C. Juez ordena publicidad por medio de Edictos en Periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERON ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas creanse derecho acudan deducirlo a este Juzgado.—Dado en el Oro, Méx., a 25 veinticinco de febrero de 1977, mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Harbe Sánchez.**—Rúbrica.
1151.—2, 5 y 9 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EATON MANUFACTURERA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Eaton Manufacturera, S. A., se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1977, a las 11:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en la Avenida 10, Calle 1, Fraccionamiento Industrial de Toluca, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1976.
- II.—Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976, previa lectura del dictamen del Comisario.
- III.—Resolución sobre los resultados.
- IV.—Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- V.—Remuneración de los Consejeros y Comisarios.
- VI.—Asuntos Generales.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la asamblea de referencia deberán depositar en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración ubicadas en las calles de Liverpool número 123, 1o. piso, México 6, D. F., a más tardar el día 25 de abril de 1977, ya sean sus títulos de acciones o los recibos de depósito expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Contra la entrega de los títulos de acciones o los recibos de depósito, el Secretario les expedirá tarjetas de admisión, las cuales acreditan el derecho para asistir a la asamblea antes mencionada.

Toluca, Estado de México, a los 23 días de marzo de 1977.

LIC. G. GRAHAM GLASCOCK.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

1132.—2 abril.

AUTO-MANUFACTURAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Auto-Manufacturas, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará, a las once horas treinta minutos del día veinte de abril del presente año, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la esquina de las calles de Río Lerma y Circunvalación, en esta Ciudad, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Aumento del capital social.
- 2.—Reformas a las cláusulas Sexta, Séptima, Trigésima, Trigésima Primera y otras, en su caso, del Contrato Social.
- 3.—Designación de delegados especiales para la formalización de los acuerdos de la Asamblea.
- 4.—Acta de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de Marzo de 1977.

JOSE LUIS GUERRA GUAJARDO.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

LIC. LUIS DE GARAY.—Rúbrica.

Secretario.

1155.—2 abril.

UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V., a la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 16 de Abril del presente año, en el domicilio social, Mariano Matamoros No. 1, de Polotitlán, Méx., a partir de las 10:30 horas, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Nombramiento de escrutadores.
- II.—Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la Asamblea.
- III.—Lectura del acta de la asamblea anterior, celebrada el 31 de Diciembre de 1976. Discusión, modificación o aprobación de la misma.
- IV.—Informe del Consejo de Administración por el ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1976.
- V.—Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1976, y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del mismo año.
- VI.—Informe del Comisario.
- VII.—Discusión y aprobación en su caso, del Informe del Consejo de Administración, así como del Informe del Comisario.
- VIII.—Discusión, modificación o aprobación de los Estados Financieros presentados.
- IX.—Informe sobre Leche Deliciosa. Nombramiento de Delegados a la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
- X.—Retribución a los Consejeros y al Comisario.
- XI.—Aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- XII.—Proposición para organizar la administración de la Empresa y proposiciones, elección y nombramiento de Consejeros y Comisarios, tanto titulares como suplentes.
- XIII.—Asuntos Generales.

En caso de no reunirse el quórum que prevén los Estatutos para las asambleas ordinarias (60% sesenta por ciento), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ASAMBLEA ORDINARIA que se celebrará a las 11:30 once horas, treinta minutos del mismo día, en la inteligencia de que las decisiones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se encuentren representadas siempre que sean tomadas dichas decisiones por un número de accionistas que representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representadas en la asamblea (Artículo 189 de la Ley de Sociedades Mercantiles).

De acuerdo con el Artículo TRIGESIMO SEGUNDO de los Estatutos de la Sociedad, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V." a más tardar la víspera de la fecha señalada para su celebración. SIN LA CREDENCIAL QUE EXPIDA LA SECRETARIA, NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A NINGUNA PERSONA; la credencial servirá para tomar parte en las deliberaciones y para tener derecho a voto.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea ÚNICAMENTE por medio de CARTA-PODER debidamente legalizada, sin que por esto queden liberados de la obligación de depositar sus acciones y de MOSTRAR SU CREDENCIAL A LA ENTRADA, LA PERSONA QUE VAYA A ASISTIR EN SU REPRESENTACION.

Polotitlán, Méx., 28 de marzo de 1977.

UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

GILBERTO BRAVO NAVARRETE.—Rúbrica.

Secretario

1139.—2 abril.

AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V., a la Asamblea Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 16 de Abril del presente año, en el domicilio social, calle del 2 de marzo No. 20, de Polotitlán, Méx., a partir de las 17:00 horas de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Nombramiento de escrutadores.
- II.—Lista de asistencia y declaratoria de quedar legalmente instalada la Asamblea.

III.—Informe del Consejo de Administración por el período del 1o. de Enero de 1977 a la fecha. Acuerdo.

IV.—Proposición, elección y nombramiento de Consejeros y Comisarios, tanto titulares como suplentes.

V.—Retribución al Consejo de Administración.

VI.—Asuntos Generales.

En caso de no reunirse el quórum que prevén los Estatutos para las Asambleas Ordinarias (60% sesenta por ciento), sirve la presente como SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará a las 18:00 horas del mismo día, en la Inteligencia de que las decisiones que se tomen serán válidas cualquiera que se el número de acciones que se encuentren representadas, siempre que sean tomadas dichas decisiones por un número de accionistas que representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representadas en la asamblea (Artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

De acuerdo con el Artículo TRIGESIMO SEGUNDO de los Estatutos de la Sociedad, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para su celebración. LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA ES LA QUE DA DERECHO A ENTRAR AL SALON, pues sin ésta NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A NINGUNA PERSONA; dicha credencial servirá para tomar parte en las deliberaciones y para tener derecho a voto.

Los accionistas podran hacerse representar en la Asamblea UNICAMENTE por medio CARTA — PODER con todos los requisitos legales. Esto no libera de la obligación de depositar las acciones ni de mostrar la CREDENCIAL a la entrada del salón, quien vaya en representación del accionista.

Polotitlán, Méx., 28 de marzo de 1977.

AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
GILBERTO BRAVO NAVARRETE.—Rúbrica.
Secretario

1140.—2 abril.

PLASTICOS Y AEROSOLES, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Plásticos y Aerosoles, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 19 de Abril del presente año a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en Luis G. Sada No. 56, Xalostoc, Estado de México, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Informe del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario.
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del Balance de cierre del ejercicio de 1976 y medidas que se juzguen oportunas.
- 3.—Nombramiento del Consejo de Administración y Comisarios.
- 4.—Determinación de los emolumentos correspondientes a Consejeros y Comisarios.
- 5.—Asuntos generales.
- 6.—Acta de la Asamblea.

Se convoca igualmente, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la anterior, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Aumento de capital y reformas al contrato social.
- 2.—Designación de delegados especiales para la formalización de los acuerdos de la Asamblea.
- 3.—Acta de la Asamblea.

Xalostoc, Estado de México, 30 de Marzo de 1977.

El Presidente del Consejo de Administración
JORGE GIRAUT ESTEVA.—Rúbrica.

1152.—2 abril.

LABORATORIOS, R.G., S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de LABORATORIOS, R.G., S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará a las dieciséis horas, el día diecinueve de Abril del presente año, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Luis G. Sada No. 56, Fraccionamiento Industrial Xalostoc, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del balance general a 31 de Diciembre de 1976, cierre del ejercicio y medidas que se juzguen oportunas.
- 3.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 4.—Determinación de los emolumentos correspondientes a Consejeros y Comisarios.
- 5.—Asuntos conexos.
- 6.—Acta de la Asamblea.

Xalostoc, Estado de México, a 30 de marzo de 1977.

DR. JORGE GIRAUT ESTEVA.—Rúbrica.
Presidente del Consejo de Administración.

LIC. LUIS DE GARAY.—Rúbrica.
Secretario.

1153.—2 abril.

AUTOMANUFACTURAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Auto-Manufacturas, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará, a las diez horas treinta minutos el día veinte de Abril del presente año, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la esquina de las calles de Río Lerma y Circunvalación, en esta Ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Informe del Consejo de Administración.
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del balance general a 31 de Diciembre de 1976, cierre del ejercicio, previo informe del Comisario y medidas que se juzguen oportunas.
- 3.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 4.—Determinación de los emolumentos correspondientes a Consejeros y Comisarios.
- 5.—Asuntos conexos.
- 6.—Acta de la Asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de marzo de 1977.

JOSE LUIS GUERRA GUAJARDO.—Rúbrica.
Presidente del Consejo de Administración.

LIC. LUIS DE GARAY.—Rúbrica.
Secretario.

1154.—2 abril.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.